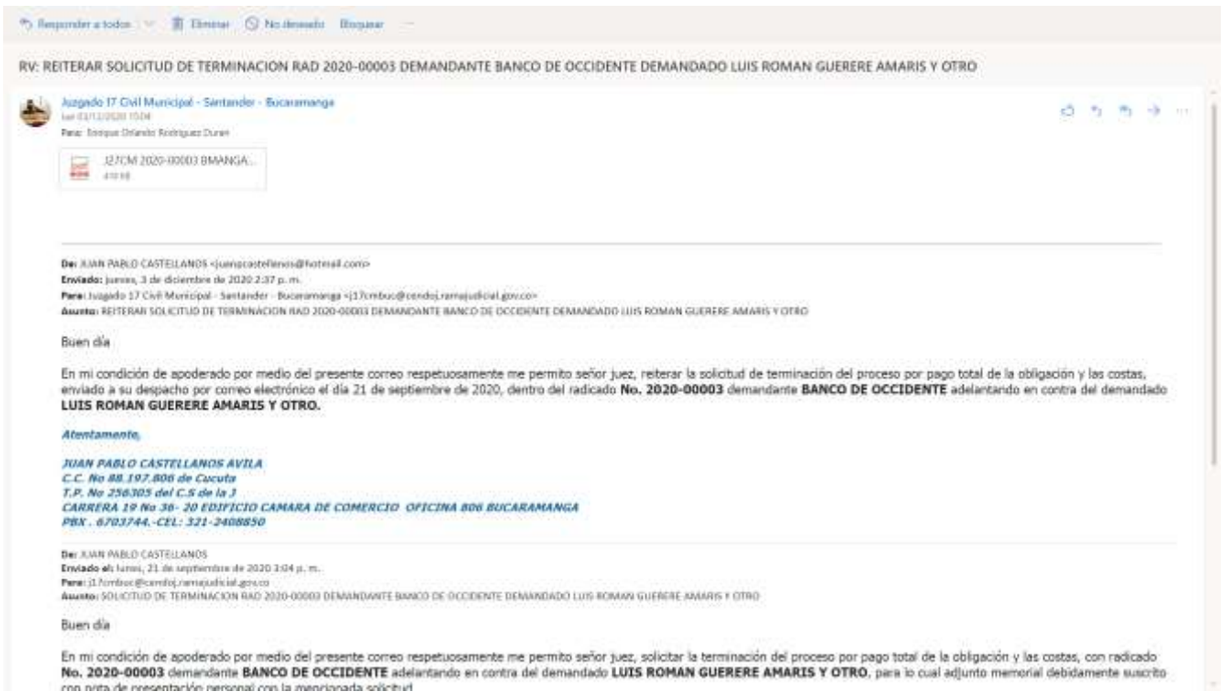

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

RV: REITERAR SOLICITUD DE TERMINACION RAD 2020-00003 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO

Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
lun 07/12/2020 10:04
Para: Enrique Orlando Rodriguez Duran

J17CM 2020-00003 BMANGA...
410 kB

De: JUAN PABLO CASTELLANOS <juanpcastellanos@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 2:37 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REITERAR SOLICITUD DE TERMINACION RAD 2020-00003 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO

Buen día

En mi condición de apoderado por medio del presente correo respetuosamente me permito señor juez, reiterar la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, enviado a su despacho por correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020, dentro del radicado **No. 2020-00003** demandante **BANCO DE OCCIDENTE** adelantando en contra del demandado **LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO.**

Atentamente,

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
C.C. No 88.197.806 de Cucuta
T.P. No 256305 del C.S de la J
CARRERA 19 No 36- 20 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO OFICINA 806 BUCARAMANGA
PBX . 6703744.-CEL: 321-2408850

De: JUAN PABLO CASTELLANOS
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 3:04 p. m.
Para: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE TERMINACION RAD 2020-00003 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO

Buen día

En mi condición de apoderado por medio del presente correo respetuosamente me permito señor juez, solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, con radicado **No. 2020-00003** demandante **BANCO DE OCCIDENTE** adelantando en contra del demandado **LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO**, para lo cual adjunto memorial debidamente suscrito con nota de presentación personal con la mencionada solicitud

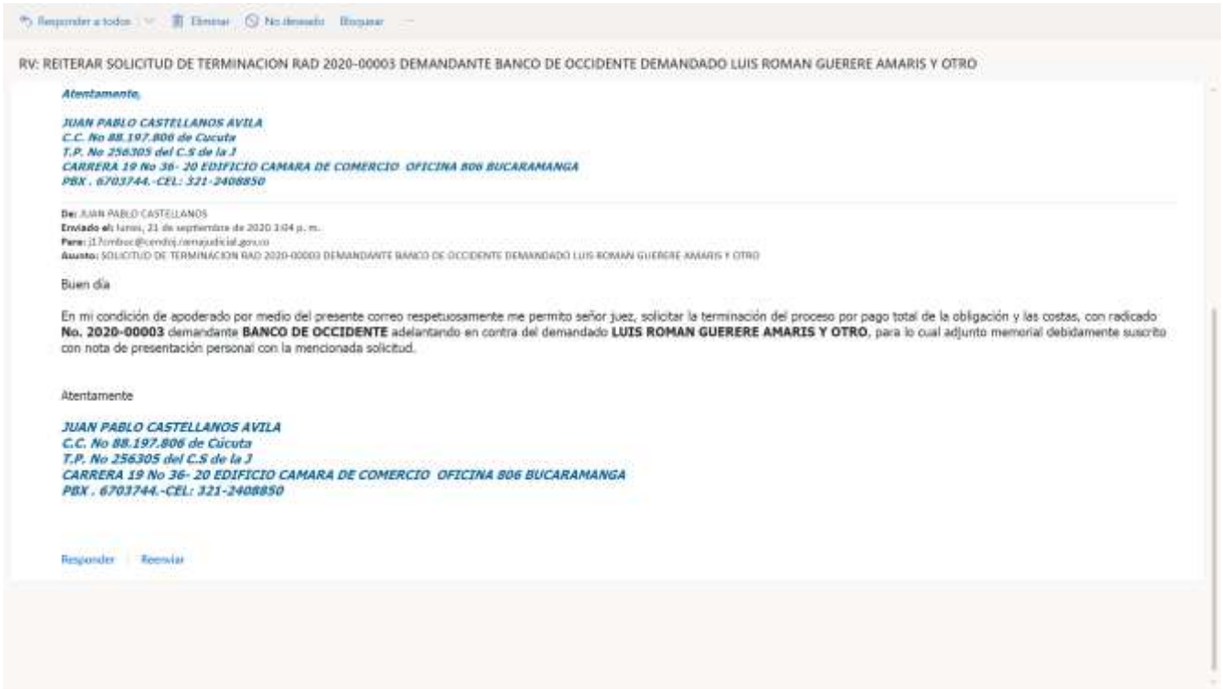

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

RV: REITERAR SOLICITUD DE TERMINACION RAD 2020-00003 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO

Atentamente,

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
C.C. No 88.197.806 de Cucuta
T.P. No 256305 del C.S de la J
CARRERA 19 No 36- 20 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO OFICINA 806 BUCARAMANGA
PBX . 6703744.-CEL: 321-2408850

De: JUAN PABLO CASTELLANOS
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 3:04 p. m.
Para: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE TERMINACION RAD 2020-00003 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO

Buen día

En mi condición de apoderado por medio del presente correo respetuosamente me permito señor juez, solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, con radicado **No. 2020-00003** demandante **BANCO DE OCCIDENTE** adelantando en contra del demandado **LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO**, para lo cual adjunto memorial debidamente suscrito con nota de presentación personal con la mencionada solicitud.

Atentamente

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
C.C. No 88.197.806 de Cúcuta
T.P. No 256305 del C.S de la J
CARRERA 19 No 36- 20 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO OFICINA 806 BUCARAMANGA
PBX . 6703744.-CEL: 321-2408850

Responder | Reenviar

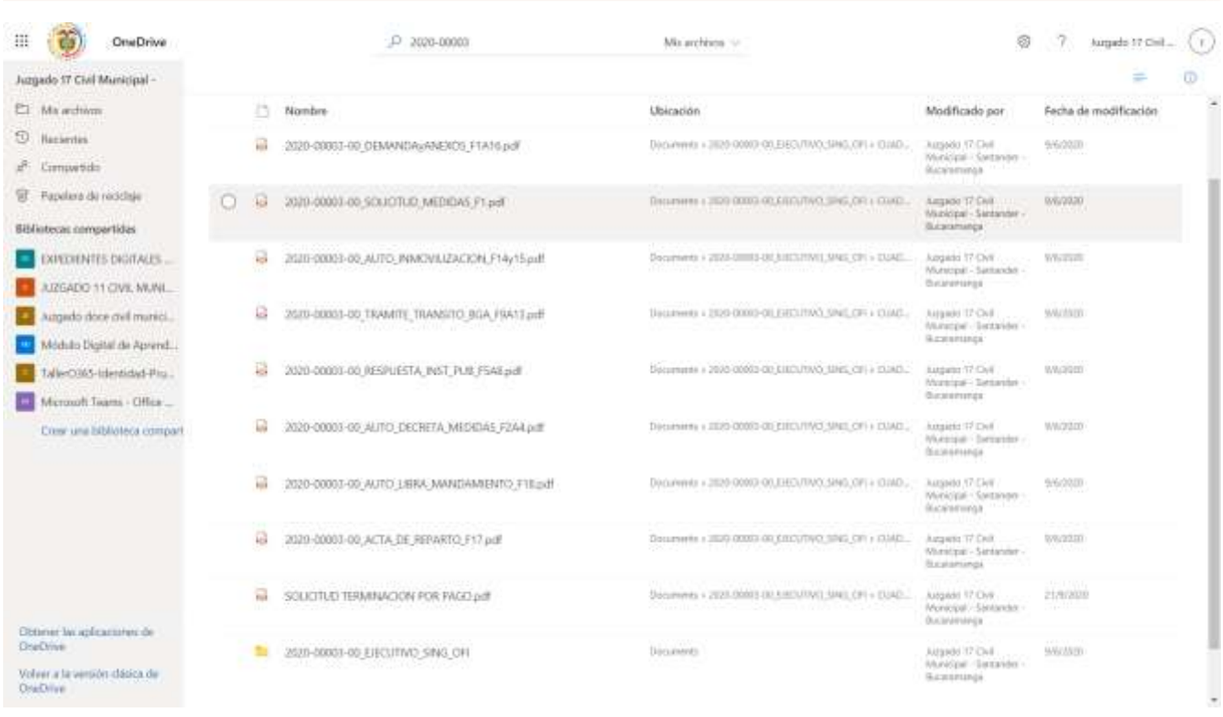

OneDrive | 2020-00003 | Mis archivos | Juzgado 17 Civil ...

Juzgado 17 Civil Municipal -
Mis archivos
Recientes
Compartido
Papelera de reciclaje
Bibliotecas compartidas
EXPEDIENTES DIGITALES ...
JUZGADO 11 CIVIL MUNI...
Juzgado doce civil munici...
Módulo Digital de Aprend...
TallerO365-Identidad-Pro...
Microsoft Teams - Office ...
Crear una biblioteca compart
Obtener las aplicaciones de OneDrive
Volver a la versión clásica de OneDrive

Nombre	Ubicación	Modificado por	Fecha de modificación
2020-00003-00_DEMANDAyANEXOS_F1A16.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
2020-00003-00_SOLICITUD_MEDIDAS_F1.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
2020-00003-00_AUTO_INMOVILIZACION_F14y15.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
2020-00003-00_TRAMITE_TRANSITO_BGA_F9A13.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
2020-00003-00_RESPUESTA_INST_PUB_F5A8.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
2020-00003-00_AUTO_DECRETA_MEDIDAS_F2A4.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
2020-00003-00_AUTO_LIBRA_MANDAMIENTO_F18.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
2020-00003-00_ACTA_DE_REPARTO_F17.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020
SOLICITUD TERMINACION POR PAGO.pdf	Documentos » 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI » CUAD...	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	21/9/2020
2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI	Documentos	Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	9/6/2020

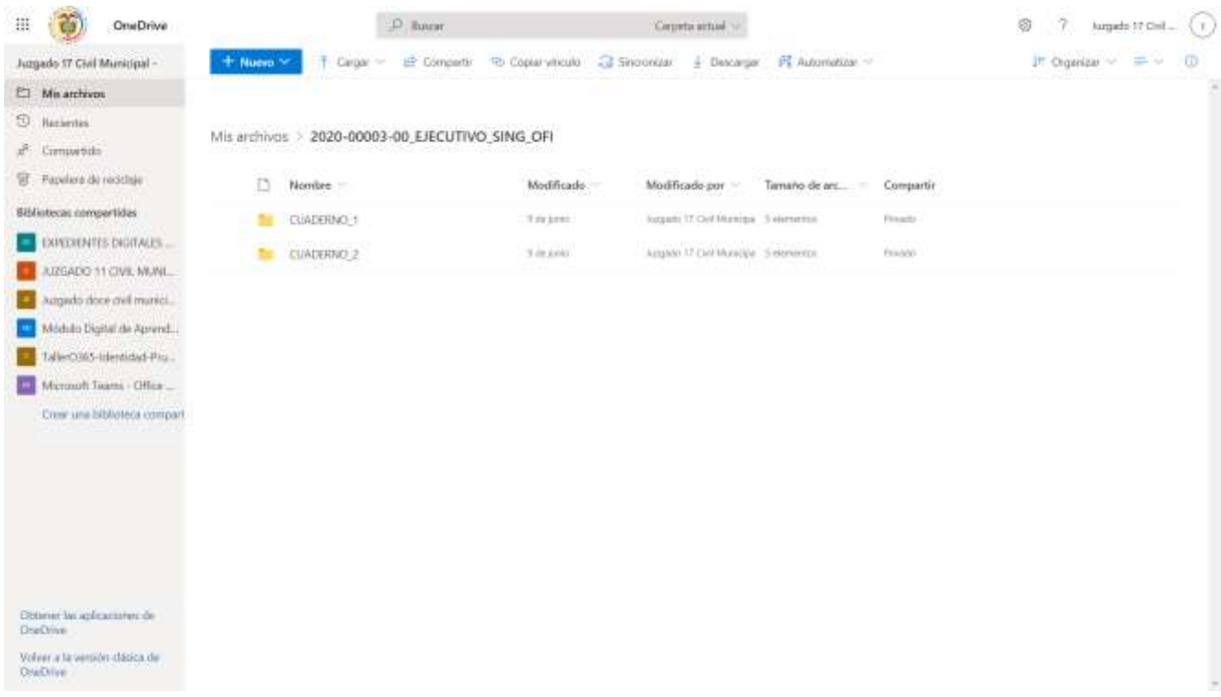
OneDrive
Buscar
Carpeta actual
Juzgado 17 Civil Municipal -
Nuevo
Cargar
Compartir
Copiar vínculo
Sincronizar
Descargar
Automatizar
Organizar
Mis archivos
Recientes
Compartido
Papelera de reciclaje
Bibliotecas compartidas
Crear una biblioteca compart
Obtener las aplicaciones de OneDrive
Volver a la versión clásica de OneDrive
Mis archivos > 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI
Nombre
Modificado
Modificado por
Tamaño de arc...
Compartir
CUADERNO_1
CUADERNO_2

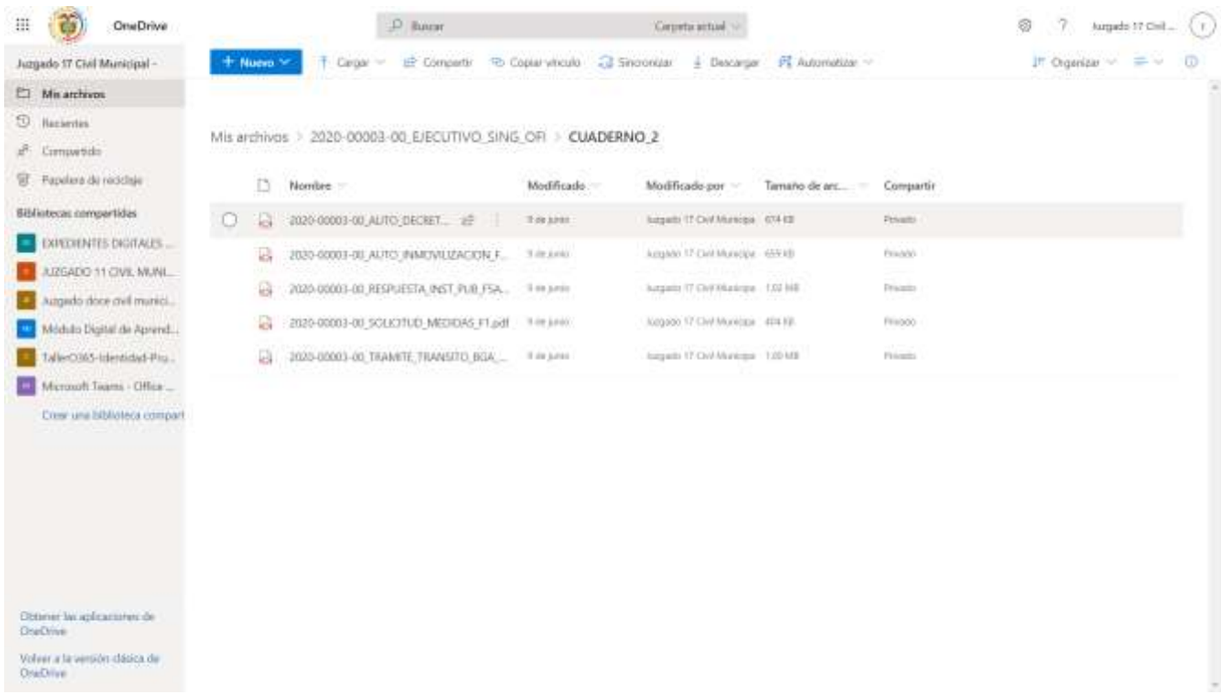
OneDrive
Buscar
Carpeta actual
Juzgado 17 Civil Municipal -
Nuevo
Cargar
Compartir
Copiar vínculo
Sincronizar
Descargar
Automatizar
Organizar
Mis archivos
Recientes
Compartido
Papelera de reciclaje
Bibliotecas compartidas
Crear una biblioteca compart
Obtener las aplicaciones de OneDrive
Volver a la versión clásica de OneDrive
Mis archivos > 2020-00003-00_EJECUTIVO_SING_OFI > CUADERNO_2
Nombre
Modificado
Modificado por
Tamaño de arc...
Compartir
2020-00003-00_AUTO_DECRET...
2020-00003-00_AUTO_INMOVILIZACION_F...
2020-00003-00_RESPUESTA_INST_PUB_FSA...
2020-00003-00_SOLICITUD_MEDIDAS_F1.pdf
2020-00003-00_TRAMITE_TRANSITO_BGA_...

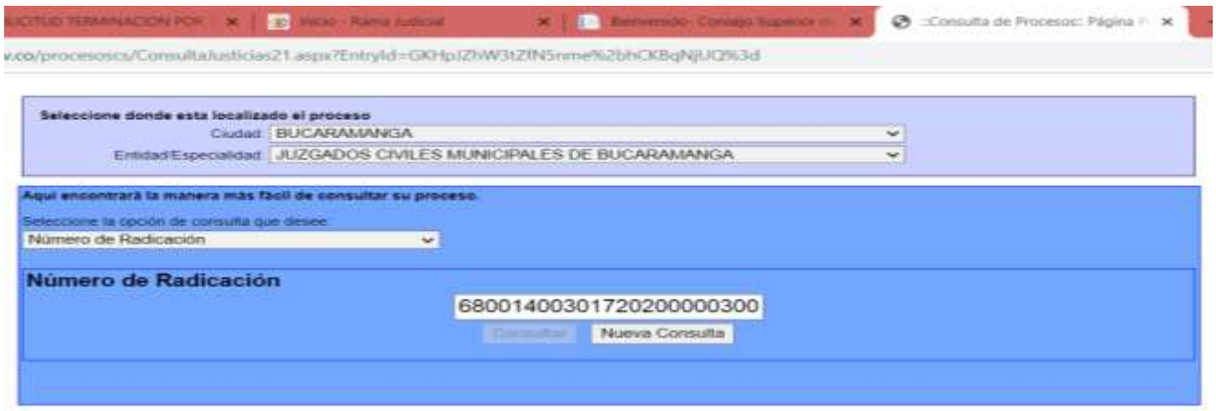

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 04 de Diciembre de 2020 - 11:39:04 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
017 Juzgado Municipal - Civil	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DE OCCIDENTE S.A.	- LUIS ROMAN GUERERE AMARIS - REBECA ANDREINA MORA DUGARTE

Contenido de Radicación

Contenido
03CDS, PODER, UN PAGARE EN ORIGINAL, CONTRATO DE PRENDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Dec 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	REITERAN SOLICITU DE TERMINACION (OFI) TRAMITAR -VT-			03 Dec 2020
21 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	FV(OF) SOLICITA TERMINACION TRAMITAR			21 Sep 2020
02 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	JJ (OFI) PUESTO			02 Mar 2020
25 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2020 A LAS 08:47:14	26 Feb 2020	26 Feb 2020	25 Feb 2020
25 Feb 2020	AUTO DECRETA RETENCIÓN VEHICULOS	SE LIBRA OFICIO CIRCULAR # 0038			25 Feb 2020
21 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	FV(OF) ALLEGA RECIBIDO DE TRANSITO TRAMITAR			21 Feb 2020
18 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	DIRECCION DETRANSTIO DE BUCARAMANGA (OFI) TRAMITAR -VT-			18 Feb 2020
10 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	L.P RESPUESTA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA (OFI) TRAMITAR			10 Feb 2020
28 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	JJ (OFI) PUESTO			28 Jan 2020
22 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/01/2020 A LAS 10:00:49	23 Jan 2020	23 Jan 2020	22 Jan 2020
22 Jan 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE LIBRAN OFICIOS # 0003 Y 0004			22 Jan 2020
22 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/01/2020 A LAS 10:00:09	23 Jan 2020	23 Jan 2020	22 Jan 2020
22 Jan 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	EJEC. MIN. CUANT.			22 Jan 2020
16 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	VMS REGISTRA PORTAL BANGRARIO Y PASA A OFI TRAMITAR			16 Jan 2020
14 Jan 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/01/2020 A LAS 08:16:45	14 Jan 2020	14 Jan 2020	14 Jan 2020

Imprimir

SOLICITUD DE TERMINACION RAD 2020-00003 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO

JUAN PABLO CASTELLANOS <juanpcastellanos@hotmail.com>

Lun 21/09/2020 3:04 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (419 KB)

J27CM 2020-00003 BMANGA LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO - TERMINACION.pdf;

Buen día

En mi condición de apoderado por medio del presente correo respetuosamente me permito señor juez, solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, con radicado **No. 2020-00003** demandante **BANCO DE OCCIDENTE** adelantando en contra del demandado **LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO**, para lo cual adjunto memorial debidamente suscrito con nota de presentación personal con la mencionada solicitud.

Atentamente

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
C.C. No 88.197.806 de Cúcuta
T.P. No 256305 del C.S de la J
CARRERA 19 No 36- 20 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO OFICINA 806
BUCARAMANGA
PBX . 6703744.-CEL: 321-2408850

CRA 19 NO. 36-20 OFIC. 806
EDF. CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
EMAIL: juanpcastellanos@hotmail.com
PBX: 6703744 – 3212808850 – 3123771030

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
ABOGADO

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

RADICADO: 2020-00003
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.197.806 expedida en Cúcuta y portador de la tarjeta profesional No 256305 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la entidad demandante, conforme a las instrucciones impartidas por mi poderdante, concurro respetuosamente ante su despacho solicitando lo siguiente:

1. Se sirva decretar la **TERMINACION DEL PROCESO** por pago total de la obligación y las costas, conforme lo tiene dispuesto el artículo 461 del Código de General del Proceso.

2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado.

3. Expídanse los correspondientes oficios con la cancelación de las medidas a las entidades relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

Renuncio a los términos de ejecutoria del auto que resuelva positivamente esta solicitud.

Del señor juez,

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
C.C. No. 88.197.806 de Cúcuta
T.P. No 256305 del C.S.J
Email: juanpcastellanos@hotmail.com

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁCERES
NOTARIO BENITO DE BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JOSÉ LUIS COLMENARES CÁCERES
NOTARIO
BUCARAMANGA

Elaborado por: IISSM

NOTARÍA 6
DE BUCARAMANGA

149915

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Suscrito Notario Sexto del Circulo de Bucaramanga certifica que:

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA

CCBA197AUA

18/09/2020 04:13:37 PM
149915

Identificado conforme consta abajo de su nombre, reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento y aceptó que el contenido del mismo es cierto.
Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020

Firma Compareciente

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
Notario Sexto

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIA 6 BUCARAMANGA
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
*RAD. 680014003017**20200000300***
AUTO INTERLOCUTORIO

*CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para lo que en derecho estime pertinente, Informando que el Apoderado Judicial de la demandante Sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales, e igualmente que consultado el expediente digital, así como en el Sistema de Gestión "JUSTICIA XXI", se verificó que **A LA FECHA**, en el mismo **NO EXISTE NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE Y/O CRÉDITO** a favor de Juzgado alguno, y/o solicitudes en tal sentido pendiente por decisión.*
Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.
La secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el contenido de la Constancia Secretarial que antecede, así como del escrito allegado vía correo electrónico aportado en su demanda por el Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA, en su condición de Apoderado Judicial de la demandante Sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A – juanpcastellanos@hotmail.com -, en el cual manifiesta "… En mi condición de apoderado por medio del presente correo respetuosamente me permito señor juez, solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, con radicado No. 2020-00003 demandante BANCO DE OCCIDENTE adelantando en contra del demandado LUIS ROMAN GUERERE AMARIS Y OTRO, para lo cual adjunto memorial debidamente suscrito con nota de presentación personal con la mencionada solicitud. …", memorial cuyo contenido es el siguiente:…

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.197.806 expedida en Cúcuta y portador de la tarjeta profesional No 256305 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la entidad demandante, conforme a las instrucciones impartidas por mi poderdante, concurro respetuosamente ante su despacho solicitando lo siguiente:

1. Se sirva decretar la **TERMINACION DEL PROCESO** por pago total de la obligación y las costas, conforme lo tiene dispuesto el artículo 461 del Código de General del Proceso.
2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado.
3. Expídanse los correspondientes oficios con la cancelación de las medidas a las entidades relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

Renuncio a los términos de ejecutoria del auto que resuelva positivamente esta solicitud.

Del señor juez,

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
C.C. No. 88.197.806 de Cúcuta
T.P. No 256305 del C.S.J
Email: juanpcastellanos@hotmail.com

*… corroborado que el poder conferido al profesional del derecho y obrante al folio # 1, lo faculta expresamente para RECIBIR, y que **A LA FECHA** no existe **NOTA DE EMBARGO DEL CRÉDITO** que aquí se cobra, el Despacho dando aplicación al inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, concluye que es procedente acceder a lo peticionado.*

En relación con levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente diligenciamiento, también se atendrá el Despacho al Informe Secretarial, ya que igualmente se ha corroborado en el examen del expediente digital, así como en consulta realizada a la página oficial de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co – Ciudadanos – Consulta de Procesos, y al Sistema de Gestión "JUSTICIA XXI", que ***A LA FECHA*** *NO EXISTE* ***NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE*** *y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, a favor de Juzgado alguno, como tampoco, solicitudes en tal sentido pendiente por decisión, por lo que se accedera a lo peticionado, con la salvedad de que se libraran los correspondiente Oficios, una vez ejecutoriada la presente providencia, en tanto no sea solicitada por otro Despacho, dentro del término de dicha ejecutoria, el embargo de remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o de sumas de dinero.*

Frente a la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente providencia, es improcedente de conformidad con las previsiones del artículo 119 del Código General del Proceso.

En el anterior entendido, este Estrado Judicial, en los términos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ***DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN****, del presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido a través de apoderado Judicial,* ***Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA****, por la* ***Sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A.****, en contra de* ***LUÍS ROMAN GUERERE AMARIS y REBECA ANDREINA MORA DUGARTE****, conforme a la solicitud de terminación elevada por la parte demandante, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

SEGUNDO: ***SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO*** *de las medidas cautelares decretadas en contra del extremo pasivo, en el presente diligenciamiento, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

TERCERO: *Para los anteriores efectos,* ***SE ORDENA LIBRAR POR SECRETARÍA****, los correspondiente Oficios, en tanto no sea solicitada por otro Despacho, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el embargo de remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o de sumas de dinero, propiedad de los aquí demandado.*

CUARTO: ***NO SE ACEPTA*** *la renuncia antelada a los términos de ejecutoria de la presente providencia, expresada por la parte actora, con apego a las motivaciones de la misma.*

QUINTO: ***EJECUTORIADA*** *la presente providencia, y* ***CUMPLIDO*** *todo lo anterior,* ***ARCHIVENSE*** *las diligencias-*

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. ***145***
HOY, ***10 de diciembre de 2.020.***

Verónica Meneses Suárez
secretaria